

Exonerando de todo impuesto fiscal o municipal a la casa residencia del Nuncio Apostólico.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto : El Congreso ha dado la Ley siguiente :

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único .— Exonérase de todo impuesto fiscal o municipal a la donación que la junta Ejecutora de la Obra Pía fundada por la señora Ignacia Rodulfo de Canevaro ha hecho a la Santa Sede, de la casa situada en esta capital en la esquina del jirón carabaya (antes paca) n mero novecientos treinta y tres y la calle de Monzón número ciento noventa, para residencia del Nuncio apostolico, junto con el mobiliario que contiene, comprendiendose en la exención los derechos de inscripción en el Registro de la propiedad Inmueble.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dado en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos veintiséis.

E. De la Piedra, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente del a Cámara de Diputados.

M. D. Gonzales, Senador Secretario.

Genaro Cisneros, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento

Casa de Gobierno, Lima, Veinticuatro de febrero de mil novecientos veintiséis.

A. B. LEGUIA.

M G. Masías.